



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 -2025-MDL

Lince, 17 FEB. 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Oficio Múltiple N° D00031-2024-PCM-SGTD, de fecha 03 de julio del 2024, de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; el Informe N° 00043-2025-MDL/OGAF/OTI, de fecha 22 de enero de 2025, de la Oficina de Tecnología de la Información; el Informe N° 00008-2025-MDL/OGAF, de fecha 24 de enero de 2025, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 00043-2025-MDL-OGAJ, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 00295-2025-MDL/GM, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en cuanto a la aplicación de las Leyes generales y políticas y planes nacionales, refiere que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, cuyo ámbito de aplicación se da para todas las entidades de la administración pública del estado contempladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la plataforma GEO PERU, ha sido diseñada para integrar información producida por los gobiernos regionales y locales. Con esta información contribuyen con la construcción del territorio nacional digital y a la generación de datos para la toma de decisiones en su territorio, a través de la Plataforma Digital Georreferenciada GEO PERU, los gobiernos regionales y locales podrán integrar su información geográfica y estadística para generar datos para la toma de decisiones en sus ámbitos de acción;

Que, de acuerdo al artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones de la MDL, aprobado por la Ordenanza N° 490-2023-MDL, la Oficina de Tecnologías de la Información, es competente para planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el diseño e implementación de la infraestructura tecnológica y los sistemas informáticos de la Municipalidad. Asimismo, es competente para cumplir con las directivas, lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, como responsable de realizar las coordinaciones necesarias respecto a la Plataforma Digital de Georreferenciada del Estado, GEOPERU, al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Lince.

ARTÍCULO 2.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 048-2021-MDL.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la presente Resolución. Asimismo, se deberá poner en conocimiento a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de que tome conocimiento de las acciones realizadas.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince (www.munilince.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE

MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA

